



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 144
ZAPALLAR, 16/01/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2913/2023 del 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N°02/2023, de 03 de enero de 2023 y D.A. 336/2023 de fecha 13 de marzo 2023.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición de Tubos de Rescate y Salvavidas para Habilitación de Playas, Comuna de Zapallar".

2º Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Generales.

3º Mediante Decreto Alcaldicio N°3344 de fecha 08 de noviembre del 2023, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N°125/2023, para la "Adquisición de Tubos de Rescate y Salvavidas para Habilitación de Playas, Comuna de Zapallar".

4º Con fecha 09 de noviembre de 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-141-L123.

5º Con fecha 15 de noviembre de 2023 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
INVERSIONES GASFER LIMITADA.	Aceptada	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

R.U.T.: 76.204.454-4

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de noviembre de 2023, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro.

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
INVERSIONES GASFER LIMITADA. R.U.T.: 76.204.454-4	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 4 "Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las bases técnicas de la Licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta Licitación. En este caso el oferente no cumple con las medidas solicitadas en bases técnicas adjuntas.

7° Realizada la evaluación de las propuestas, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar que:

SE DECLARE DESIERTA, la licitación pública "**Adquisición de Tubos de Rescate y Salvavidas para Habilitación de Playas, Comuna de Zapallar**", ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-141-L123, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las bases administrativas generales.

DECRETO:

1° DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública "**Adquisición de Tubos de Rescate y Salvavidas para Habilitación de Playas, Comuna de Zapallar**", ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-141-L123, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las bases administrativas generales.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08083D0000ZP913001202402400000144